

**PLIEGO DE CONDICIONES
ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE
LA ADQUISICION E INSTALACIÓN DE
“ALFOMBRA DAURO” EN LA ZONA DE
BORREGUILES EN SIERRA NEVADA.**

**Sierra®
nevada**

I - DISPOSICIONES GENERALES

1.- Objeto del contrato	1
2.- Órgano de contratación	1
3.- Régimen jurídico, jurisdicción.	1
4.- Capacidad para contratar	2
5.- Presupuesto de licitación	3
6.- Plazo de ejecución	3

II - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7.- Procedimiento de adjudicación.	3
8.- Criterios de valoración.	3
9.- Plazo y presentación de proposiciones.	4
9.1.- Anuncios	4
9.2.- Contenido de las proposiciones	5
9.3.- Confidencialidad	8
9.4.- Presentación de proposiciones	8
10.- Mesa de contratación.	8
11.- Calificación de la documentación general.	9
12.- Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación.	9
13.- Efectos de la propuesta de adjudicación.	10
14.- Adjudicación provisional.	10
15.- Garantía	10
16.- Documentación a presentar por el adjudicatario provisional	11
17.- Adjudicación Definitiva	11

III - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

18.- Formalización del contrato	12
19.- Riesgo y ventura.	12

IV - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20.- Obligaciones del contratista	12
21.- Pago del precio del contrato	12

V - FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

22.- Recepción y liquidación	13
23.- Plazo de garantía	13

ANEXO I:	Pliego de prescripciones técnicas particulares	14
ANEXO II:	Proposición económica	21
ANEXO III:	Declaración responsable de tener capacidad para contratar y no estar incurso en incompatibilidad para contratar	22

I - DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Objeto del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la adquisición, instalación y transporte de una alfombra doble, cubierta, para transporte de esquiadores, en la zona de Borreguiles para Cetursa Sierra Nevada, conforme a las circunstancias previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el presente Pliego de Condiciones Administrativas.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) es la siguiente: 42417310.

Contrato de suministro de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del TRLCSP.

El presente pliego ha sido aprobado por el Órgano de Contratación mediante Resolución del día 28/05/2012

La necesidad operativa a satisfacer mediante el presente contrato es la de aumentar la capacidad de transporte en la zona de principiantes

Tanto el pliego de prescripciones técnicas particulares como el pliego de cláusulas administrativas revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Cláusula 2. Órgano de Contratación.

El Órgano de Contratación, que actúa en nombre de Cetursa Sierra Nevada, (en adelante, Cetursa) es su Consejera Delegada.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo para atender a causas imprevistas, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

Cláusula 3. Régimen Jurídico, Jurisdicción.

Según el Art.20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aplicable en el caso, el contrato que se realice tendrá la consideración de contrato privado rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho privado.

En cuanto a efectos de su cumplimiento y extinción, el contrato se regirá por el derecho privado, por las instrucciones internas para la contratación de Cetursa, y por los pliegos de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas aprobados para su adjudicación.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato que se celebre entre Cetursa y el adjudicatario.

Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder, se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Granada.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias.

Cláusula 4. Capacidad para contratar.

Podrán contratar con Cetursa, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del RTLCSP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 del TRLCSP.

No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Los que contraten con Cetursa, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

Cláusula 5. Presupuesto base de licitación y precio del Contrato.

El presupuesto máximo anual del servicio asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €)**, a la que se incrementará, como partida independiente, el IVA.

En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, alojamiento, dietas, proyecto, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y encargo.

En todo caso, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El tipo de presupuesto es máximo estimado.

La oferta que exceda el presupuesto máximo de licitación o sea incorrectamente formulada será rechazada.

Cláusula 6. Duración del contrato: plazo de ejecución.

La instalación deberá estar terminada antes del día 30 de septiembre de 2012. El planing de estos trabajos se habrá de coordinar con la Dirección del Área de Medios Mecánicos de Cetursa. No son achacables a las inclemencias meteorológicas (en especial la nieve) los retrasos en la entrega de la instalación.

II - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 7. Procedimiento de Adjudicación.

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto y la forma de concurso.

Cláusula 8. Criterios de valoración.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato y su ponderación son los siguientes:

La puntuación máxima de cada oferta será de 100 puntos.

1º Mejor precio: Hasta un máximo de 70 puntos

La mejor puntuación, (70 puntos), corresponde a la oferta más baja de entre aquellas admitidas.

A los efectos de la valoración económica, se empleará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = 70 \times (\text{MOF} / \text{Of})$$

Siendo:

Of = Importe de la oferta analizada

MOF = Importe de la mejor oferta aceptada.

2º Solución técnica: Hasta un máximo de 20 puntos

Se valorará la robustez, facilidad de montaje, calidad de los materiales, estética, ventilación, espacio interior, detalles constructivos. Se habrá de incluir un planning detallado de realización de los trabajos.

3º Aumento del periodo de garantía: Hasta un máximo de 10 puntos

El incremento de la garantía mínima requerida, se valorará con dos puntos por cada año que se aumente, hasta un máximo de 10.

En caso de igualdad en las proposiciones, una vez estudiadas de acuerdo a los criterios que sirven de base para la adjudicación, se dará preferencia en la adjudicación a aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, y si esta circunstancia se acredita en varias empresas, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, todo ello de acuerdo a la Disposición Adicional cuarta, del TRLCSP. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Cláusula 9. Plazo y Presentación de Proposiciones.

9.1.- Anuncios: La licitación será anunciada en la página web de Cetursa <http://cetursa.es/corporativa/perfil-contratante.aspx>, donde podrá consultar los pliegos de condiciones y demás información relativa al expediente de referencia.

9.2.- Contenido de las Proposiciones: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra, y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, así como con la firma del licitador o persona que le represente, dirección, teléfono, y correo electrónico.

Cada sobre, deberá contener los documentos que se señalan a continuación:

1.- Sobre número 1: Deberá tener el siguiente título: **“SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACIÓN DE “ALFOMBRA DAURO” EN LA ZONA DE BORREGUILES PARA CETURSA SIERRA NEVADA”.**

Su contenido será el siguiente:

a) Acreditación de la solvencia económica (certificado bancario).

b) Acreditación de solvencia técnica (relación de trabajos análogos realizados en los últimos tres años). Como acreditación de solvencia técnica particular, se aportará listado de obras que demuestren experiencia previa en la realización de trabajos en parques nacionales / naturales.

c) D.N.I. o documento que lo sustituya del firmante de la proposición. En caso de ciudadanos extranjeros, permiso de residencia y de trabajo.

d) En el caso de empresarios que fueran personas jurídicas, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

e) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo presentarán el documento, traducido fehacientemente al castellano, acreditativo de hallarse inscritas en los registros o las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

f) Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, acompañado de declaración de vigencia del mismo.

g) Declaración responsable del licitador de no hallarse comprendido en alguna de las circunstancias señaladas como causa de prohibición de contratar en el artículo 49 de la LCSP.

h) Declaración de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tales requisitos se exija antes de la adjudicación definitiva al adjudicatario provisional del contrato en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a fecha de la publicación de la misma en el perfil del contratante de Cetursa.

i) Alta del I.A.E. y declaración de vigencia de la misma.

j) Escrito detallando nombre, dirección, CIF, número teléfono, número fax y e-mail.

k) Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresas deben presentar un compromiso por escrito de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar el nombre y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y designación de la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, haya de ostentar la plena representación de todas frente a Cetursa.

l) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas que liciten en unión temporal, deberán acreditar individualmente los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, acumulándose a los efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del RGLCAP.

n) Documentación relativa a la preferencia en la adjudicación. A efectos de la preferencia en la adjudicación, según lo previsto en la cláusula 11 del presente pliego, podrá presentarse en este sobre la siguiente documentación: contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores minusválidos.

Cuando el Licitador hubiese concursado en los dos últimos años a alguno de los concursos promovidos por Cetursa o su empresa participada Promonevada S.A., podrá suplir el contenido del sobre 1, por una declaración en la que se haga constar a que expediente aportó la documentación del referido sobre 1, así como que los datos aportados en aquel momento no han sufrido alteración alguna y que se encuentran vigentes en todos sus términos.

La documentación contenida en este sobre podrá ser recogida por los licitadores que no hayan sido adjudicatarios del concurso, en el plazo de tres meses a contar desde el día señalado para el acto de apertura de las proposiciones económicas, y tras su finalización. Transcurrido dicho plazo sin que sea retirada, se entenderá que renuncian a su recuperación decayendo, por lo tanto, su derecho a ello, pudiendo Cetursa proceder a su destrucción y posterior reciclaje, no requiriéndose a dichos efectos intimación previa.

2.- Sobre número 2: Deberá tener el siguiente título: **“SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN TECNICA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACIÓN DE “ALFOMBRA DAURO” EN LA ZONA DE BORREGUILES PARA CETURSA SIERRA NEVADA”.**

Los licitadores incluirán en este sobre la documentación relacionada con los criterios de adjudicación a que se refieren los apartados 2 y 3 de la cláusula 8ª del presente pliego, conteniendo todos los elementos que la integran, incluidos los aspectos técnicos de la misma.

En relación con dichos criterios de adjudicación, se deberá aportar lo siguiente:

- Detalles de la propuesta técnica presentada, debiendo incluir los planos, croquis (de la cinta y de su montaje) así como cualquier detalle que se considere necesario para la correcta evaluación de la referida propuesta técnica

Obligatoriamente el desarrollo de los apartados anteriores, deberá hacerse siguiendo un esquema similar al descrito en la cláusula 8 del presente pliego y al clausulado incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas de manera pueda valorarse cada uno de los apartados relacionándolos con las cláusulas del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se incorporará toda la documentación necesaria para la valoración de las mejoras ofertadas. La empresa licitadora podrá incluir en su oferta mejoras o servicios de valor añadido que excedan los servicios y facilidades requeridos en estos pliegos.

Las mejoras ofertadas tendrán carácter de obligación, por lo que la empresa licitadora deberá comprobar y garantizar la viabilidad de su implementación, para lo que podrá solicitar a Cetursa información adicional sobre los sistemas actuales.

Toda la documentación incluida en el sobre 2 tendrá carácter contractual.

La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

3.- Sobre número 3: Deberá tener el siguiente título: **“SOBRE Nº 3: PROPUESTA ECONOMICA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACIÓN DE “ALFOMBRA DAURO” EN LA ZONA DE BORREGUILES PARA CETURSA SIERRA NEVADA”**.

Dentro de este sobre se incluirá la proposición económica del servicio especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo II al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que Cetursa estime fundamental para considerar la oferta.

En el precio se habrá de desglosar el importe correspondiente a cada labor, según el cuadro de labores establecido en el Anexo 2.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deba ser repercutido.

La inclusión en el sobre nº 1 "Documentación General" o nº 2 "Proposición Técnica", de cualquier dato económico, propio de la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

9.3.- Confidencialidad: Los licitadores deberán indicar expresamente, en su caso, la documentación aportada en sus proposiciones que tiene carácter confidencial a los efectos previstos en el artículo 140 del TRLCSP.

9.4.- Presentación de las Proposiciones: Las ofertas se presentarán en las oficinas de Cetursa Sierra Nevada, S.A. sitas en la Plaza de Andalucía nº 4, de Sierra Nevada-Monachil antes de las 14 horas del día señalado en el anuncio de licitación.

No se admitirán proposiciones presentadas en otro lugar, salvo lo dispuesto en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas con referencia a su envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al departamento de contratación, por e-mail (contratacion@cetursa.es), por fax (902627100) o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos tres días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Para el caso de que el último día de presentación coincida en sábado, dicho plazo se entenderá que finaliza el primer día hábil siguiente.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal, con la consecuencia de la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Clausula 10.- Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación estará presidida por el Director de Organización y Finanzas de Cetursa, y estará integrada por los siguientes vocales:

- ✚ La Directora del Departamento Jurídico.
- ✚ El Responsable de Contabilidad.
- ✚ El Director del Área de Contratación y Servicios.
- ✚ El Director del Área de Medios Mecánicos.

Actuará como Secretario con voz y sin voto D. Juan José Ayuso Molina

A criterio de la Presidencia de la Mesa, se podrá acordar la presencia, con voz y sin voto, de asesores internos o externos a Cetursa.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple y, en caso de empate, la Presidencia resolverá con el voto de Calidad.

Cláusula 11. Calificación de la documentación general.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones el Departamento de Contratación, y Empresas externas calificará la documentación general contenida en el sobre número uno presentado por los licitadores, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax, telegrama o correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, el Departamento de Contratación, y empresas externas, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

Clausula 12. Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación, una vez valorado, en su caso, por el Comité Técnico designado al efecto, la Proposición Técnica contenida en el sobre nº 2, procederá en acto público a la apertura de las Propuestas Económicas (sobre nº 3) recibidas. La Presidencia de la Mesa de Contratación dará a conocer, previamente a la apertura del sobre nº 3, las puntuaciones obtenidas por cada una de las propuestas técnicas ofertadas.

El acto de apertura de las proposiciones se celebrará en el lugar y hora que se indique en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del contratante.

La Mesa de contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime precisos, elevará al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato al licitador que oferte la proposición más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la cláusula 8ª del presente Pliego.

En caso de haberse resuelto un empate entre dos licitadores por tener uno de ellos, en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualaran en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Cláusula 13. Efectos de la propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta, que no los adquirirá, respecto a Cetursa Sierra Nevada S.A., mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación. Antes de dicha determinación, la Mesa de contratación, debidamente justificada, podrá renunciar a celebrar el contrato. También podrá desistir de la adjudicación antes de la determinación de la oferta económicamente más ventajosa cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

Clausula 14. Adjudicación provisional.

La Consejera Delegada, vista la propuesta de la Mesa de Contratación, emitida tras los informes técnicos que considere pertinentes, clasificará las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios señalados en la cláusula 8ª y adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, pudiendo declarar desierta la licitación si ninguna oferta resulta admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

La adjudicación provisional será publicada en el Perfil de Contratante de Cetursa.

Cláusula 15. Garantía.

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir a disposición de Cetursa una garantía de un 5 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía se constituirá a favor de Cetursa y se presentará para su depósito de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, en el Departamento de Contratación y empresas externas de Cetursa.

La garantía responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del TRLCSP

La constitución, reposición, reajuste, devolución y cancelación de la garantía se registrarán por lo previsto en los artículos 96 a 102 del TRLCSP.

Cláusula 16.- Documentación a presentar por el Adjudicatario Provisional

- Documento original de la constitución de la garantía a que hace referencia la cláusula anterior.
- Documentación de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y el IAE, si tal acreditación no la hubiese realizado con anterioridad.
- Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la adjudicación definitiva, deberá aportar escritura pública de constitución como tal. (art. 59 TRLCSP)
- Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.

Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses y deberá presentarse traducida fehacientemente.

Clausula 17.- Adjudicación Definitiva.

Transcurridos 15 días desde la publicación en el Perfil del Contratante de la Adjudicación Provisional, a que se refiere la cláusula anterior, el Órgano de Contratación deberá dictar resolución de adjudicación definitiva a favor del adjudicatario provisional, siempre que éste haya presentado dicha documentación requerida en las cláusulas 15ª y 16ª.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional, por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP, podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en la cláusula nº 15 y 16.

III - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 18. Formalización del contrato.

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de diez días hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, el documento administrativo de formalización del contrato, al que

se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de condiciones administrativas y de las prescripciones técnicas.

El contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Cláusula 19. Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 215 del TRLCSP.

IV - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 20. Obligaciones generales del contratista.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

No obstante, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Cláusula 21. Pago del precio del contrato.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, previa acreditación de la realización de los distintos trabajos de mantenimiento y reparación.

El abono se realizará previa presentación de la correspondiente factura por el material adquirido y contará con la conformidad por el Area de Medios Mecánicos. La demora en el pago por plazo superior a 75 días devengará a favor del contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP.

Cláusula 22. Recepción y Liquidación.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya recibido el bien de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de Cetursa.

Cláusula 23. Plazo de garantía.

El plazo de garantía mínima de los productos suministrados será de dos años.

ANEXO I

CONDICIONES TÉCNICAS ALFOMBRA CUBIERTA DAURO

1.- Finalidad del concurso:

La adquisición, transporte e instalación de una alfombra cubierta de transporte para deportes de invierno. La instalación se entregará “llave en mano”.

2.- Características técnicas de la instalación:

Para una mayor claridad de las especificaciones técnicas, se ha dividido la instalación (alfombra cubierta) en dos partes diferenciadas, cinta (ó tapiz rodante) y cubierta (o túnel).

2.1 Características de la cinta (tapiz rodante)

A. Características generales y normativa:

- La alfombra debe cumplir la normativa comunitaria EN 15700:2011 “*Sécurité des tapis roulants pour les activités de sports d’hiver ou de loisirs*” (Seguridad de tapices rodantes para las actividades de deportes de invierno o de ocio.)
- Longitud de la cinta 155 mts.
- Velocidad: variable de 0,3 a 0.7 m/s
- Capacidad 1800 pph a 0.7 m/s

B. Características de la estructura, cimentaciones y perfil longitudinal

- Ancho mínimo total 2200 mm (banda más laterales).
- Material de la estructura acero galvanizado calidad st 42.
- Cimentación suministrada por CETURSA mediante bloques cada 2 metros de hormigón de 1m x 0.5m x 0.5m para la estabilización de la instalación. (La cimentación debe ser la misma para la cinta y para la cubierta). Los bloques de cimentación dispondrán de elementos de transporte y pero NO de fijación a la estructura de la cinta, que serán aportados por el fabricante.
- La entrada de la instalación tendrá una plataforma mínima de un metro con una pendiente de $\pm 5\%$ respecto a la horizontal. La banda saldrá con un 12.5% uniforme durante una longitud del 1.5 mts.

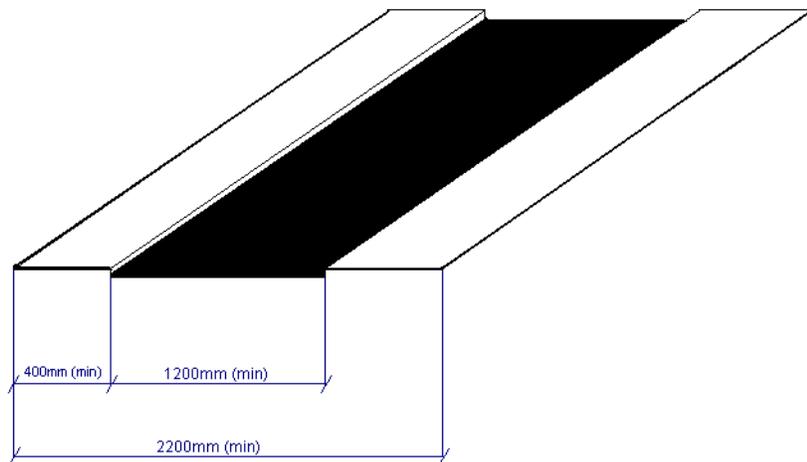
- La llegada de la instalación tendrá una plataforma de 2 mts con una pendiente entre el 5% y el 15% y una zona uniforme del 12.5% de al menos 1.5 mts y otra zona de 5% de al menos 1mt.
- El trazado será rectilíneo y se comprobara mediante laser o topógrafo.
- La cimentación suministrada por CETURSA estará compuesta 156 bloques de 1m ancho x0.5m largo x 0.5m altura dispuestos 2 bloques cada 2 metros.
- La altura de cada modulo será ajustable mediante patas regulables, una vez a la altura correcta, las patas podrán ser bloqueadas. La altura de las patas serán las suficientes para ajustarse al terreno actual descontando la altura de los bloques de hormigón de 0.5 m.
- La instalación dispondrá de elementos para sujetar una chapa que llegue al suelo y se fije a la cimentación para tapar los huecos y evitar que entre la nieve, por debajo de la instalación.
- Los elementos mecánicos serán fácilmente intercambiables, en especial los rodillos y la banda que tendrán medidas y características comerciales.
- Entre la cubierta, la alfombra y el suelo no habrá resquicios mayores de 5 cm por donde pueda entrar la nieve, de forma que en invierno debajo de cinta no se acumule nieve y se pueda entrar a realizar las revisiones o las reparaciones pertinentes.
- Toda la cinta será practicable mediante puertas o trampillas para poder realizar labores de mantenimiento.

C. Características de la banda, sistema de tensión y tambores

- Ancho mínimo banda 1200 mm.
- La banda será de caucho.
- La anchura de la banda permitirá transportar 2 clientes en paralelo durante todo su recorrido.
- El espesor mínimo de la banda será de 2 mm con la rugosidad suficiente que evite el deslizamiento de los clientes incluso los días de ventisca cuando los esquiadores transporta e introducen nieve en la estación..
- El empalme se realizara mediante pegado o termounion, sin grapas.
- La banda y el empalme tendrán un coeficiente de seguridad a la ruptura de 3.5.
- Una vez en marcha la banda no oscilara más de 2 mm en los rodillos.

- La banda se desplazara sobre una superficie deslizante adecuada, estable y que soporte la abrasión y la amplitud térmica (oscilación térmica) que tiene la Estación de Sierra Nevada a 2700m s.n.m.
- La tensión de la banda se realizara mediante pistones hidráulicos accionados eléctricamente mediante una bomba y llevará un sistema de control para avisar de la falta ó exceso de tensión del sistema mediante presostatos de $\pm 5\%$ automático con señal de alarma ± 8 . El sistema hidráulico llevara un acumulador o un actuador eléctrico para compensar los alargamientos de la banda.
- Los tambores de la instalación serán engomados y el superior con material de caucho e insertos cerámicos.
- La instalación irá equipada con un sistema anti retorno mecánico con desbloqueo manual y final de carrera.

Figura 1.



D. Motor y equipamiento eléctrico/electrónico

- Potencia mínima del motor 40 Kw, la potencia será la adecuada para poder transportar la carga total ininterrumpidamente durante 8 horas todos los días del año y a unas temperaturas entre los -10°C y los $+30^{\circ}\text{C}$, se debe de considerar el factor de altura para el cálculo del rendimiento del motor. El motor no se calentara fuera de los límites permitidos por el fabricante y dispondrá de una sonda de alarma.
- El motor estará protegido frente a sobrecargas e irá sellado frente a la posible entrada de agua en sus devanados. El agua de deshielo o de ventiscas no podrá entrar en los motores.
- Para evitar calentamientos excesivos, el motor llevará con ventilación forzada mediante una turbina independiente. Se instalará una tubería flexible desde la turbina hasta el

motor de manera que exista una distancia mínima de 1 metro desde la toma de aire hasta el motor.

- El motor tendrá un dispositivo que indique su temperatura instantánea de funcionamiento e intensidad en el panel principal.
- Si la cinta para su funcionamiento va equipada con dinamo tacométrica o encoder, la instalación deberá funcionar con los dos posibles elementos, es decir podrá funcionar con toma de velocidad mediante dinamo tacométrica y/o encoder, de manera que el paso de uno a otro se realice de manera sencilla en caso de avería.
- El autómeta será de marca de reconocido prestigio, Siemens o similar, siendo posible programarlo con software Micro/Win STEP 7. Una copia del programa de control de la instalación será facilitado al Departamento de Medios Mecánicos, de manera que el programa pueda ser volcado al autómeta en caso de que se desconfigure éste.
- Los motores, reductores y los convertidores de potencia serán de una marca comercial de reconocido prestigio y especificada en el pliego.
- El armario eléctrico y de control estará dentro del túnel, protegido de las precipitaciones y de la humedad.
- El armario eléctrico tendrá las indicaciones en español, con una copia de los esquemas eléctricos, además todo el cableado estará numerado y embornado con punteras en todas las conexiones.
- Tanto en la estación inferior y en la superior se instalará calefacción (en la zona de los rodillos motriz y reenvío), mediante hilo calefactor.
- El armario eléctrico indicara en el panel **todos y cada** uno los elementos de seguridad mediante leds verdes de alta luminosidad si son correctos y leds rojos de alta luminosidad si tiene averías. No se aceptan “displays” de cuarzo o pantallas de ordenador (a excepción de la temperatura e intensidad del motor) o como auxiliares del equipo.. El armario ira dentro del túnel y llevara cerradura.
- Se instalará un sistema de videovigilancia con una pantalla en la parte inferior, la cual mostrará las imágenes de una cámara colocada en la salida de la alfombra. De esta manera se vigilará la salida de los clientes de la instalación.OPCIONAL

E. Seguridades y señalización

- La instalación estará protegida eléctricamente frente a contactos indirectos o cortocircuitos.

- Alarma sonora de 5 segundos antes de la arrancada para avisar a los clientes y al personal técnico.
- El arranque tendrá una aceleración de 0.1 m/s²
- La banda irá equipada con una protección en los laterales al menos 10 cm para evitar atrapamientos, dicha protección será un elemento consumible intercambiable de manera sencilla. En general las protecciones cumplirán la norma EN 953.
- La instalación estará protegida contra atrapamientos y no tendrá elementos cortantes ni puntiagudos.
- El equipo no superara los límites de decibelios definidos por la normativa de maquinas.
- La banda dispondrá de un sistema de paro la instalación en caso de ruptura de la banda, en caso de sobrevelocidad y en caso de deslizamiento de la banda.
- La instalación no se pondrá en marcha por si sola frente a una subsanación de de fallo o un retorno eléctrico.
- Irá equipada con botones de stop en la entrada, salida y dos a lo largo del recorrido. Cuadro de rearme en salida.
- La instalación dispondrá de dos tipos de parada: una de emergencia y otra de servicio según indicaciones de la norma EN157000:2011.
- La instalación dispondrá de todos los elementos de seguridad y de los sistemas antiatrapamiento indicados en la en la norma EN15700:2011. En especial en la zona de llegada.
- La señalización de la instalación marcara las salidas de emergencia, los sistemas de apertura de las puertas, las botoneras de stop y las advertencias de peligro que por normativa sean necesarias, adicionalmente consejos de no bloquear la salida y de levantar los bastones en la llegada.

F. Documentación y recambios

- La instalación tendrá el Marcado CE según norma EN15700:2011 y cumplirá con la normativa de seguridad de maquinas.
- Se entregará un proyecto de construcción, (el cual incluirá la cubierta) con todas sus partes: memoria, cálculos justificativos, planos, estudio de seguridad y salud, presupuesto, etc. visado por un Colegio competente, así como los certificados de los materiales empleados.
- Disponibilidad de piezas de recambio durante al menos 15 años.

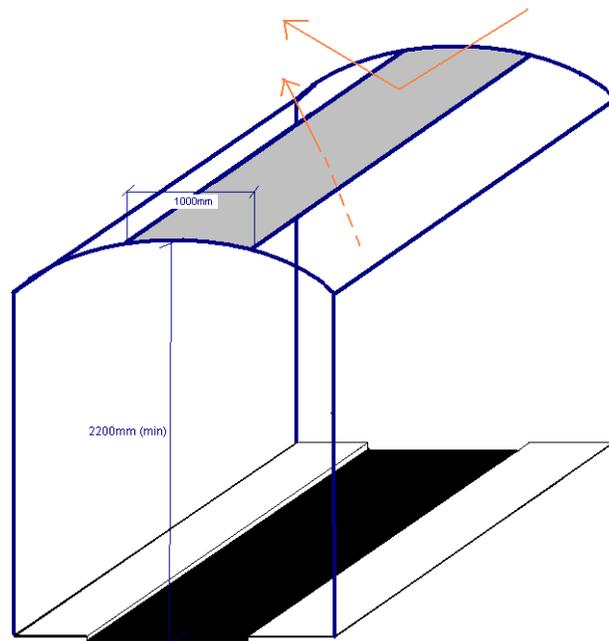
- Se suministrarán 10 rodillos de recambio con la instalación.
- Todos los elementos podrán ser fácilmente sustituibles en especial ejes, rodamientos, rodillos, tambores y accionamientos.

2.2.- Características de la cubierta (túnel)

A. -Características generales:

- Longitud de la cubierta: 155 mts. (debe cubrir la totalidad de la cinta).
- Altura mínima: 2200mm, (medida interior desde la banda hasta la cubierta). Se puede considerar otras dimensiones mediante justificaciones funcionales y ergonómicas.
- Pasillo lateral antideslizante de 400mm como mínimo hasta la banda, con una capacidad portante de 3 personas ($80 \text{ kg/pers} * 3 = 240\text{Kg}$) por metro lineal, es decir 240Kg/m .
- Resistencia a sobrecargas provocadas por vientos de velocidad de hasta 180 km/h y resistencia a sobrecargas provocadas por nieve (1 metro en los laterales y 300mm en el techo).

Figura 2



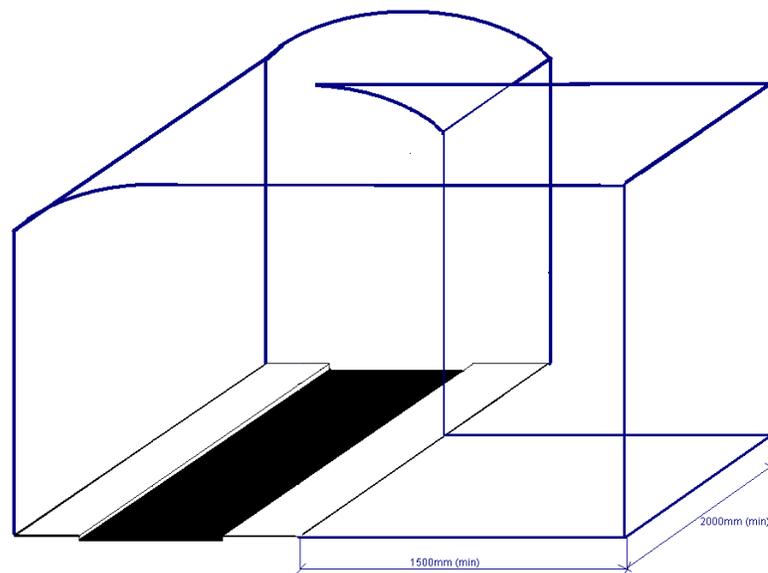
B. Características de la estructura de la cubierta, cimentaciones, diseño y materiales

- Diseño modular, será posible montar y desmontar la galería entera entre dos personas. Las uniones irán atornilladas y serán capaces de absorber las diferencias de convexidad y concavidad
- Estructura será de material en aluminio, en acero galvanizado o inoxidable, con una garantía de 15 años contra la corrosión.
- La instalación será hermética al agua y a la nieve. En ningún caso el agua del deshielo o la lluvia entrará dentro de la instalación.
- Cubrimiento en material transparente resistente a los rayos UV a la altura de 3000 mts garantizando la estabilidad de los materiales durante 5 años. Con un espesor mínimo de 5 mm.
- En la parte superior del túnel se colocara, con un ancho de un metro, una banda de vinilo transparente desde el interior del túnel hacia el exterior y reflejante (espejo) desde el exterior del túnel hacia el interior (como mínimo una absorción/reflexión del 75% de la radiación solar). OPCIONAL
- Protección lateral metálica (rodapié) para protección de los esquíes y de las máquinas pisanieves.
- Desde el nivel de la cinta hasta el suelo la cinta irá cerrada con chapa para evitar la entrada de nieve por debajo.
- La estructura de la cinta y del túnel será solidaria y se apoyara todo el conjunto en una única cimentación. La cimentación del túnel y de la cinta será la misma y dispondrá por tanto de apoyo compartido.
- El túnel ira anclado a la cimentación y solidario con la cinta para evitar el vuelco con el viento. Las dimensiones de la cimentación 1x0.5x0.5 m y los anclajes serán calculados por el fabricante para evitar el vuelco, (Los cálculos de vuelco y los planos de las cimentaciones deberán estar incluidos en el proyecto de construcción que proporcionará el fabricante una vez adjudicado el concurso, como se indicó en el apartado F de las características técnicas de la cinta). Los anclajes de la cimentación de hormigón a la instalación serán suministrados por el cliente.
- Tornillería galvanizada calidad 8.8
- Los módulos absorberán la convexidad o concavidad de la cinta.

C. Entrada y salida del túnel y salidas de emergencia

- Los túneles dispondrán de puertas de entrada y salida en los extremos, con bisagras fuertes para soportar los vientos y una cerradura que esté protegida del hielo.
- Salidas de emergencia cada 15 metros como mínimo, con puertas o cierres en la entrada y salida del túnel.
- 5 Puertas de emergencia equidistantemente distribuidas serán de tipo corredera para mejorar la salida de los clientes en caso de emergencia. OPCIONAL
- La instalación irá equipada con las indicaciones y la señalización sobre salidas de emergencia y botones de parada.
- La zona de entrada el túnel será más ancha y dispondrá de un habitáculo de medidas 1500mm x 2000mm, (ver Figura 3) para el conductor responsable de la explotación de la alfombra, el cual estará protegido del viento y tendrá varias tomas de corriente (incluyendo una toma cetac trifásica para un aerotermo de 9KW).OPCIONAL

Figura 3



D. Otras características

- Posibilidad de colocar publicidad tanto interna como externa.
- Posibilidad de colocar una precubierta para la cola de la instalación de unos 10 metros.
- No tener elementos contaminantes que puedan dañar al medio ambiente.
- Se adjuntaran todas las instrucciones de montaje y los cálculos.

2.3 Datos adicionales

Cualquier información necesaria para la construcción de la alfombra cubierta podrá ser solicitada a Cetursa Sierra Nevada, así como se podrá visitar el terreno para tomar todos los datos pertinentes.

Las ofertas incluirán todos los planos, croquis, medidas y justificantes que aseguren que sus componentes se ciñen a las características técnicas exigidas en el presente documento.

3.- Incluye en la oferta:

- Transporte hasta el lugar de montaje (Borreguiles, en la misma ubicación que la actual Alfombra Dauro).
- Montaje de la cinta nueva y su cubierta. (Alineación mediante equipo laser o topógrafo).
- Instalación y pruebas.
- Entrega de Proyecto de Construcción, visado, como ya se ha dicho, además de planos, manuales, lista de piezas, y acta de pruebas, todo en español, marcado CE de la instalación.
- Limpieza y balizado de la zona de trabajo. El material deberá de estar adecuadamente atado y protegido para evitar que el viento o la nieve lo dañe. Los elementos más valiosos se guardaran para evitar robos.
- Visita de al menos un técnico al mes de la puesta en servicio durante un día0 para comprobar el funcionamiento de la instalación, comprobando alineamiento de la banda, calentamientos anormales y desgastes inusuales de los componentes.
- Garantía de piezas defectuosa o de mal diseño durante dos años.

- Anclajes de la cimentación a la cinta.
- Patas regulables para adaptarse al terreno.

4.- NO Incluye en la oferta:

- Permisos de obra y medio ambientales.
- Suministro de potencia eléctrica.
- Permisos de apertura
- Cimentación mediante bloques prefabricados

ANEXO II
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don _____ mayor de edad, vecino de _____, con D.N.I. nº _____ en representación de la Empresa _____, con NIF nº _____ domiciliado para todos los actos de este procedimiento en la C/ _____ nº _____ de _____, enterado de los pliegos de condiciones aprobados por Cetursa Sierra Nevada S.A para contratar la ADQUISICION E INSTALACIÓN DE "ALFOMBRA DAURO" EN LA ZONA DE BORREGUILES convocado por Cetursa Sierra Nevada S.A., manifiesta lo siguiente:

Se compromete, en nombre de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que concursa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por el precio de (en letra y número) _____ EUROS (_____ €), IVA EXCLUIDO. A esta cantidad le corresponde un IVA de (en letra y número) _____ EUROS (_____ €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de (en letra y numero) _____ EUROS (_____ €).

Se adjunta a esta propuesta oferta económica con su descomposición en capítulos y partidas.

Concepto	Precio (sin IVA)	Fecha de realización
Compra/ fabricación cinta		
Compra/fabricación cimentación		
Compra/ fabricación túnel		
Transporte		
Instalación cinta y túnel		
Pruebas de carga y funcionalidad		
Proyecto		

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones o licencias de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de condiciones administrativas que rige el concurso y las diferentes tasas/gastos que el Colegio profesional correspondiente grave sobre cada Proyecto.

En _____ a _____ de _____ de 20__

(Lugar, fecha y firma del licitador)
Fdo. :

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y NO ESTAR
INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

D. _____ con residencia en
_____ provincia de _____ calle
_____ nº _____ con Documento Nacional de Identidad
nº _____ en nombre de la empresa _____ que
representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el Órgano de Contratación:

- ✚ Tener plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía), y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- ✚ No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- ✚ En el supuesto de exigirse, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como, la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.
- ✚ No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios.
- ✚ Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Lugar, fecha y firma del licitador ⁽¹⁾

(1) FIRMA AUTORIZADA

La presente certificación sólo podrá ser expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:

- Administrador/a único/a.
- Administradores/as solidarios/as.
- Administradores/as mancomunados/as.
- Consejo de Administración: firma del Secretario/a y Vº Bº del Presidente/a